COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Jefatura

Ñu Guazú, 15 de noviembre de 2021

SEÑOR:

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de responder a la Nota DNC N° 19350/2021 de fecha 11 de noviembre del año en curso, en referencia a la Contratación Directa N° 38/2021 "Adquisicion de Equipos de Computación" con ID 399177. A fin de manifestarle cuanto sigue:

1. ***La adenda remitida, fue suscripta en fecha 3 de noviembre de 2021, sin embargo, el contrato original fue suscripta en fecha 26 de agosto de 2021, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, e indicada en el SICP (2 meses), al respecto, la contratante no cumple con lo dispuesto en el Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19 "...todos los procesos descriptos en el presente Capitulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia...".***

En cuanto a la observación, pongo a vuestro conocimiento que el plazo indicado en el SICP de (2 meses) hace referencia a la ejecución de la ampliación de monto.

2. ***En relación a la fecha del Acto Administrativo por el cual se ha aprobado la adenda remitida, no se ha dado cumplimiento a la normativa vigente. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.***

En cuanto a la observación, la misma no aplica para dicho proceso, teniendo en cuenta que es una ampliación de monto y no un reajuste de precios, lo cual se encuentra reglamentada por el Art. 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, en concordancia al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Esperando una respuesta favorable aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente, augurándole éxitos en sus delicadas funciones.

Richard David Chamorro Hermosa
Cap AvL– Jefe UOC N° 4